



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia enfermedad agente Pinauda Silvana

---

VISTO:

La Certificación Médica obrante en estos actuados referida a la licencia por enfermedad con goce de haberes, de la agente contratada (CRU) Sra. Silvana PINAUDA (Legajo Univ. N° 60.763) desde el día 10 de junio al 11 de junio de 2024 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentado oportunamente.  
Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).  
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por enfermedad con goce de haberes, a la agente contratada (CRU) Sra. Silvana PINAUDA (Legajo Univ. N° 60.763) desde el día 10 de junio al 11 de junio de 2024 inclusive por un total de dos (2) días, en el contrato de remuneración única que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.-

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

